

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y EL FUTURO
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:	N/A
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DE YOPAL
1.4 CÓDIGO SSEPI:	2020850010035
1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DE YOPAL
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.33.01
FUENTE:	0101 ICLD
1.6 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN INTEGRAL Y SECTORIAL
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ASISTENCIA TECNICA A LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO:	PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL CON ASISTENCIA TÉCNICA
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	1. Asistencia técnica, formulación, ajustes y reprogramación de los proyectos de inversión y SGR 2. Desarrollo y ejecución de acciones y estrategias de los proyectos de inversión.
1.10 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179355 (Habitantes Municipio de Yopal, según proyección DANE 2021)
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	1 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 y 366 de la Constitución Política de Colombia, define como “fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” y como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social.

Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto público social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales que brinda el estado colombiano. Así mismo, utiliza instrumentos de ejecución del gasto público, a efectos de los procesos de planeación de que trata la ley 152 de 1994, dispone responsabilidades de Apoyo Técnico y Administrativo, artículo 49, numeral 3, el cual establece que: “Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizó las metodologías, criterios y procedimientos que permiten integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

Esta misma ley en su artículo 27 define El Banco de Programas y Proyectos de Inversión como el instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto. Además, permite realizar el seguimiento a la ejecución de las inversiones con el fin de materializar los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	2021	09	14

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión es a su vez una instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes, funciones y procesos para la viabilización institucional. Está integrado por los componentes legal e institucional, educación, capacitación y asistencia técnica, metodologías, sistemas y herramientas computacionales.

La Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 111 de 1996 en su capítulo XI que trata de la ejecución del presupuesto, en su artículo 68 dice que NO se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrado en el banco de programas y proyectos.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1., señala que "Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior."

A su vez, el Banco de Programas y Proyectos se define como una herramienta que apoya el ciclo de la inversión pública, de tal forma que se logre la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública. (Cartilla Orientadora Puesta en Marcha y Gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales, DNP 2018)

La Resolución 4788 de 2016, "Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales", dispone del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, el cual debe ser utilizado por las Secretarías de Planeación o quien haga sus veces, para registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber: recursos propios de las entidades territoriales, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, del Presupuesto General de la Nación.

En concordancia, el Acuerdo 018 de 2013, dispone que le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación: a) Liderar y orientar bajo las directrices del alcalde la formulación de los planes generales, estrategias, programas y proyectos de la respectiva dependencia. B) Asesorar a las demás dependencias, en la formulación, elaboración, y presentación de los programas y proyectos para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de planeación. C) Coordinar con los organismos nacionales e internacionales y entidades competentes la formulación y consolidación de los planes, programas y proyectos con recursos de cofinanciación y de cooperación internacional. D) Dirigir, administrar y controlar el banco municipal de programas y proyectos, asesorar y asistir técnicamente a los funcionarios de la Administración municipal y a la comunidad en general, en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión para priorizar acciones, viabilizar proyectos y racionalizar el gasto. E) Elaborar en coordinación con las dependencias competentes, el anteproyecto de presupuesto de inversión y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el presupuesto General del Municipio. F) Elaborar los proyectos de inversión propios de la dependencia y hacerle el respectivo seguimiento de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo.

La Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 "Por La Cual Se Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías", en su artículo 33 define que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

1. a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	2021	09	14

2. b) Para los proyectos con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, por parte de las entidades territoriales o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales.

El artículo 34 de esta ley define que la viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Por lo anterior es pertinente desde la planeación estratégica, realizar acciones que permitan fortalecer las debilidades que se lograron evidenciar en la vigencia 2020, como lo era la falta de visión de ciudad, insuficientes proyectos y capacidad para la estructuración de proyectos de inversión pública y seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos; falta de herramientas tecnológicas y sistemas e información actualizados e interoperables que permitan realizar una proyección del desarrollo del municipio basada en las necesidades y con participación de la comunidad.

En síntesis, se hace necesario establecer una carta de navegación de la planeación de la ciudad, con estrategias definidas en el corto, mediano y largo plazo, que marque y oriente la ruta a seguir de manera gradual y ordenada, con propósitos claros y una visión del futuro deseado.

Para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa “Yopal planea la ciudad del presente y el futuro”, cuyo objetivo es “Planear estratégicamente el desarrollo de Yopal como ciudad sostenible y resiliente”, se propone como meta el “Fortalecimiento de las herramientas e instancias de planeación integral y sectorial”, contemplada en la formulación del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2020850010035.

En la actualidad se cuenta con 45 proyectos institucionales y se espera la estructuración de proyectos de gestión, con el fin de potenciar el alcance de la inversión municipal, en beneficio de la comunidad de Yopal. Se hace necesario realizar la programación y seguimiento de la inversión enfocada a resultados enmarcados bajo criterios técnicos, financieros y de participación; además de efectuar la articulación y acompañamiento a las unidades ejecutoras en la ejecución en cada uno de sus programas, proyectos y metas.

De igual forma, se requiere del fortalecimiento y dirección del Banco de Proyectos de Inversión Municipal BPIM y Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías-BPI- SGR con todas sus herramientas y plataformas para asegurar una adecuada programación y control de la inversión municipal. Se fortalecerá el desempeño del BPIM frente a todo el ciclo del proyecto, desde donde se generen estudios y diseños de Yopal ciudad sostenible y resiliente y se formulen y estructuren proyectos de inversión requeridos en las entidades del orden nacional, regional e internacional. En tal sentido, se deben fortalecer los equipos técnicos y tecnológicos que contribuyan a su fortalecimiento de la programación y seguimiento de la inversión Municipal.

La asistencia técnica cubre todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, el cual constituye el período que inicia con la formulación y estructuración del proyecto de inversión pública, pasando por la presentación, viabilización, registro, transferencia, programación presupuestal, ejecución, operación, evaluación y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión.

Por esta razón, es necesario contar con un profesional el cual realizara el seguimiento a la ejecución de los proyectos sectoriales: ampliación y adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso público del municipio de Yopal, fortalecimiento a la gestión y ordenamiento territorial del municipio de Yopal y fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal.; en los cuales se realizarán actividades de las funciones del banco de programas y proyectos en la cual debe realizar la asistencia técnica para tal fin, con el objeto de dar cumplimiento al proceso de planificación estratégica.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para realizar asistencia técnica y seguimiento requerido en todos los sectores o proyectos de inversión, en este caso específico, para cubrir los temas antes mencionados. Razón por la cual se hace necesario contratar profesionales idóneos que cuente con la formación y la experiencia para cubrir las actividades inmersas en la ASISTENCIA TECNICA A LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTAS DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR DENTRO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES COMO: AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO Y BIENES DE USO PÚBLICO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ESTATAL Y EL SANEAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar la revisión documental, verificar el cumplimiento de requisitos, listas de chequeo decreto 265 del 2021 de los proyectos de inversión de los sectores Ampliación y adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso público, Fortalecimiento a la gestión y ordenamiento territorial y Fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal.
2. Proyección de certificaciones para financiación de cumplimiento de los proyectos de inversión de los sectores Ampliación y adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso público, Fortalecimiento a la gestión y ordenamiento territorial y Fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal.
3. Entrega de actas de viabilidad y control posterior siguiendo los lineamientos decreto 265 del 2021 de los proyectos de inversión de los sectores Ampliación y adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso público, Fortalecimiento a la gestión y ordenamiento territorial y Fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal.
4. Realizar el seguimiento y control financiero a la ejecución de las actividades de los proyectos de inversión de los sectores Ampliación y adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso público del municipio de Yopal, Fortalecimiento a la gestión y ordenamiento territorial del municipio de Yopal y Fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal.
5. Las demás actividades designadas y acciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) Meses
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	Oficina de planeación del municipio de Yopal
3.6. FORMA DE PAGO:	<p>El municipio de Yopal, cancelará mediante Dos (2) actas parciales por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.900.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.900.000) previa presentación de informe final consolidado y pago de seguridad social.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QFdocument.</p>



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

	<p>PARAGRÁFO 2: De conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato.</p>
3.7. SUPERVISION	<p>Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin.</p>
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la oficina asesora de planeación, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.</p>	
ASPECTOS GENERALES	
<p>Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Pero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.</p> <p>Por las razones expuestas, la Administración Municipal requiere. Realizar el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales código UNSPSC 80101604 para el año 2021, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 8.1.1.4 del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 203 de 2020, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.</p> <p>Para el presente proceso se requiere una persona natural con título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Afines, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) meses.</p> <p>Las condiciones de la prestación del servicio, se circunscriben en brindar actividades de apoyo administrativo e institucional en la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Condiciones de idoneidad y experiencia: El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: Para el presente proceso se requiere una persona natural con título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Afines, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) meses.</p> <p>Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios: En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Oficina Asesora de Planeación y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la Oficina Asesora de Planeación no existe personal suficiente para realizar estas actividades de programación y seguimiento a los proyectos de inversión, se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.</p> <p>Características y Cumplimiento de contratos anteriores: Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios profesionales, similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma prestación de servicio. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.</p>	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, se toma como soporte económico los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales para el año 2021, donde se tuvo en cuenta, el grado de complejidad, formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas del precio histórico mas el incremento IPC manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país por la Administración Municipal de Yopal anexos a la presente en el cuadro denominado histórico en la cual los honorarios de este proceso se encuentran con similares condiciones requeridas en el perfil .

ANALISIS HISTORICO								
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL	IPC AÑO CONTRATO	VALOR MENSUAL CON INCREMENTO
1001.84.0438. 2019	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DEL BUEN USO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON RELACION AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTION TERRITORIAL", ORIENTANDO AL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	LILIANA VALBUENA MONROY	Profesional universitario en el área de arquitectura con experiencia profesional general igual o superior de seis (6) meses,	17.400.000	SEIS (6) MESES	2.900.000	3,80	3.010.200
1001.84.0060. 2020	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL DISEÑO, VERIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DIGITAL DE LA PLANIMETRIA E INFORMACIÓN SOPORTE DE LOS PROYECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	ANGIE LORENA OQUENDO MERCHAN	Título profesional en Arquitectura y/o ciencias del hábitat con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) meses.	11.600.000	CUATRO (4) MESES	2.900.000	1,61	2.946.690
1001.84.0324. 2021	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA Y ELABORACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTÓNICOS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS FASE 1 Y 2 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE YOPAL.	LORENA VALLEJO LEGUIZAMON	Título profesional en Arquitectura, con experiencia general de seis (06) meses.	14.500.000	CINCO (5) MESES	2.900.000	3,50	3.001.500

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales código UNSPSC 80101604 para el año 2021, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 8.1.1.4 del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 087 de 2021 y teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.700.000), especificados de la siguiente manera: Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000) por un plazo de Tres (3) meses; para la contratación de una persona natural con título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Afines, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) meses.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Modalidad de Selección: Contratación Directa.

6.2 Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h): Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.3. Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

El presente objeto contractual hace parte del plan de adquisiciones de la actual vigencia fiscal, con código UNSPSC 80101604

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de una persona natural con título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Afines, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) meses.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única.

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Responsable implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Fecha de elaboración del Estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación de la Oferta	Inmediato a la presentación de la oferta



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	ANO	MES	DIA
		2021	09	14

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	Raro - 1	Mayor - 4	6	Riesgo Medio	Contratista- Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando seguimiento o en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	6	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	6	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar, el municipio considera necesario constituir los siguientes amparos para el presente proceso:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	Si

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015


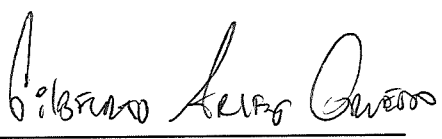
La subsecretaria de Despacho Subsecretaria de Talento Humano de la alcaldía Municipal de Yopal, Casanare certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos N° 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila, actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaría de educación y cultura (02) y secretaria general- subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar este objeto.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

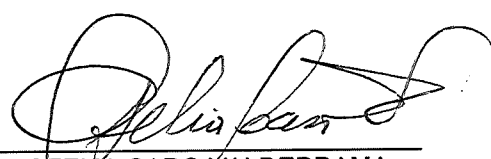
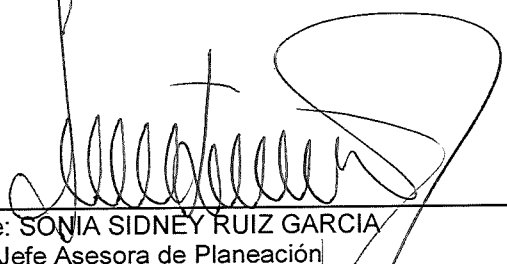


DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2021-2623	AÑO	MES	DIA
		2021	09	14

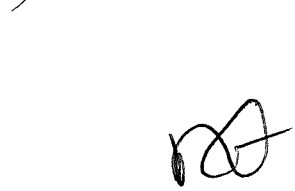

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

<p>Elaboró Aspecto Técnico:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: SHIRLEY FERNANDA BARRERA PLAZAS Cargo: Profesional Universitario Grado 02</p>	<p>Revisó Componente Jurídico:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: GILBERTO ARLEY GRUESSO Cargo: Profesional Contratado</p>
---	--

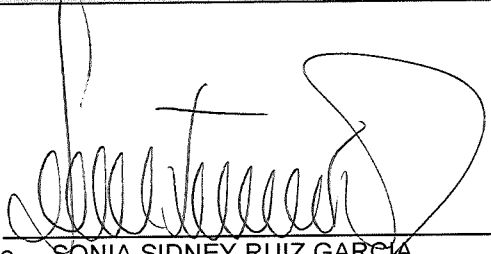
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

<p>Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA Cargo: Profesional Contratado</p>	<p>APROBO:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA Cargo: Jefe Asesora de Planeación</p>
---	---

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

<p>Proyectó:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario Grado 02</p>	<p>Aprobó:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano</p>
---	---

15. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO

<div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p>Firma: _____ Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA Cargo: Jefe Asesora de Planeación</p>



